



X legislatura

Año 2022

Parlamento
de Canarias

Número 95

3 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

10L/PNLP-0411 Sobre Educación Emocional y para la Creatividad Emocrea. Página 1

10L/PNLP-0434 Sobre declaración de procedimiento de emergencia en materia de contratación en la isla de La Palma. Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0304 Sobre plan de juventud rural. Página 2

10L/PNLP-0401 Sobre el acceso a los programas de los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes y descendientes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad. Página 3

10L/PNLP-0431 Sobre elaboración y aprobación de la Ley de Coordinación de Bomberas y Bomberos Públicos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias. Página 5

10L/PNLP-0432 Sobre inclusión del tren del sur de Tenerife y el de Gran Canaria en la Red Ferroviaria de Interés General. Página 6

10L/PNLP-0433 Sobre campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos de Canarias. Página 7

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

10L/PNLP-0411 *Sobre Educación Emocional y para la Creatividad Emocrea.*

(Publicación: BOPC núm. 12, de 17/1/2022).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de febrero de 2022, debatió la proposición no de ley de los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), Popular, Nueva Canarias (NC), Sí Podemos Canarias, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre Educación Emocional y para la Creatividad Emocrea, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de su Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a:

1. *Desarrollar las acciones oportunas en el ámbito de la implantación de la nueva ley educativa (Lomloe) y de sus currículos para que se dé continuidad a la impartición del área “Educación Emocional y para la Creatividad”, ampliándose la misma a los cursos de 5.º y 6.º de Educación Primaria y a los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. Sin menoscabo que, de forma complementaria, se le confiera a la educación emocional un sentido transversal que afecte al resto de las áreas curriculares, tal y como indica la propia Lomloe.*

2. *Realizar, a través de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (Accuee), una evaluación extensiva que obtenga resultados representativos del sistema educativo canario, acerca de los efectos que ha provocado Emocrea, desde su implantación, en los miembros de la comunidad escolar (alumnado, profesorado y familias).*

3. *Garantizar los medios de formación, tanto inicial y continua, asesoramiento y supervisión para su adecuada impartición. Para ello se estima necesario que se implique en esta acción a las universidades públicas canarias, en lo relativo a los planes de estudio de las titulaciones relacionadas con la formación inicial del profesorado (Grado de Maestro de Educación Primaria, Grado de Maestro de Educación Infantil y Máster de Formación del Profesorado), para que incluyan asignaturas relacionadas con la educación emocional. Así como introducir en la oferta de formación continua de los centros de profesorado cursos relacionados con dicha temática. Además, se considera prioritario requerir el compromiso del servicio de inspección educativa para que garantice la necesaria supervisión de la impartición de Emocrea en los centros educativos, dado su carácter obligatorio.*

4. *Abordar el necesario acompañamiento emocional al profesorado como acción de apoyo a este colectivo que, como consecuencia de su propia actividad profesional, pero agravado por la adversidad sufrida como consecuencia de la crisis sanitaria, ha experimentado un desgaste emocional sin precedentes y que requiere de medidas específicas. Para lo cual sería necesario que se facilitase a los y las docentes los recursos humanos, el tiempo y la orientación necesaria para promover espacios de apoyo emocional en los centros.*

5. *Promover acciones para implicar a los padres y madres, a través de su participación efectiva, en el apoyo a la impartición de Emocrea, como medio de expansión de sus efectos al ámbito familiar. Para ello se estima pertinente el diseño e implantación de programas de formación a las familias en educación emocional.*

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

10L/PNLP-0434 Sobre declaración de procedimiento de emergencia en materia de contratación en la isla de La Palma.

(Publicación: BOPC núm. 65, de 16/2/2022).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de febrero de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre declaración de procedimiento de emergencia en materia de contratación en la isla de La Palma, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a llevar a cabo la aprobación de un real decreto ley que, amparado en un procedimiento de emergencia, contemple actuaciones en materia de contratación, con el objeto de agilizar los tiempos de la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma para atender las necesidades derivadas de la erupción volcánica.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

10L/PNLP-0304 Sobre plan de juventud rural.

(Publicación: BOPC núm. 195, de 26/4/2021).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de febrero de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre plan de juventud rural, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a crear y desarrollar un plan de juventud rural, con el objetivo de atender las necesidades específicas de la población joven canaria residente en zonas rurales en nuestro archipiélago, que contemple medidas que incentiven el emprendimiento, la creación de infraestructuras, el empleo y la educación.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GP SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 202210000002368, de 22/2/2022).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el número dos del artículo 185 del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la proposición no de ley 10L/PNLP-0304, sobre plan de juventud rural, presentan la siguiente:

Enmienda de modificación.

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, en coordinación con administraciones insulares y municipales, a elaborar un estudio diagnóstico transversal de las áreas rurales, que permita crear y desarrollar un plan de juventud rural, con el objetivo de atender las necesidades específicas de la población joven canaria residente en zonas rurales en nuestro archipiélago, que contemplen medidas que incentiven el emprendimiento, la creación de infraestructuras, el empleo y la educación”.

En Canarias, a 22 de febrero de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0401 *Sobre el acceso a los programas de los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes y descendientes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad.*

(Publicación: BOPC núm. 534, de 26/11/2021).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de febrero de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre el acceso a los programas de los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes y descendientes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a través de la Viceconsejería de Acción Exterior:

1. Siga promoviendo medidas específicas de carácter social, sanitario y farmacéutico a las personas canarias y descendientes que residen en el exterior; en aras a alcanzar la gradual equiparación con las que se proporcionan a las personas mayores, las que tienen discapacidad o se encuentran en situación de dependencia que viven en Canarias, teniendo acceso a los programas y acciones sociales que se desarrollen en el exterior.

2. Considere beneficiarias de las prestaciones de servicios y programas sociales por razón de necesidad a las personas canarias y descendientes residentes en el exterior. Tendrán derecho a las prestaciones siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.

3. Aplique, para acceder a las prestaciones de servicios y programas sociales por razón de necesidad, la acreditación de los siguientes requisitos:

- Haber cumplido sesenta y cinco años en la fecha de la solicitud de la prestación.
- Cónyuge o persona con la que tenga análoga relación la persona beneficiaria de la prestación que podrá también acceder a dichos programas.
- Familiares de nacionalidad española que, por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado de la persona beneficiaria, dependan económicamente de esta y formen parte de su unidad de convivencia.
- Personas menores de sesenta y cinco años en situación de discapacidad, dependencia o desprotección social nacidas en Canarias y descendientes residentes en el exterior.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes en los términos legalmente establecidos. No será motivo de exclusión ser beneficiario de pensión no contributiva de España o, en su caso, la prestación económica por razón de necesidad.
- Residir legal y efectivamente en aquellos países donde la precariedad del sistema de protección social justifique la necesidad de estas prestaciones.

4. Considere personas beneficiarias de la prestación sanitaria por razón de necesidad en Venezuela a las personas canarias de origen, cuando carezcan de ella en ese país.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DE LOS GP SOCIALISTA CANARIO, NUEVA CANARIAS (NC), SÍ PODEMOS CANARIAS Y AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG)

(Registro de entrada núm. 202210000002369, de 22/2/2022).

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 10L/PNLP-401, sobre el acceso a los programas de los servicios sociosanitarios a las personas emigrantes y descendientes que se encuentran en situación de necesidad por razones de emergencia social, enfermedad o edad, presentan la siguiente:

Enmienda de sustitución:

Se propone la sustitución de las instancias del texto original, de forma que quede redactado de la siguiente manera:

“El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a que, a través de la Viceconsejería de Acción Exterior:

1. Siga promoviendo medidas específicas de carácter social, sanitario y farmacéutico a las personas canarias que residen en el exterior, en aras a alcanzar la gradual equiparación con las que se proporcionan a las personas mayores, las que tienen discapacidad o se encuentran en situación de dependencia que viven en Canarias.

2. Considere beneficiarias de las prestaciones de servicios sociales por razón de necesidad a las personas canarias de origen residentes en el exterior. Tendrán derecho a las prestaciones siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 3.

3. Aplique, para acceder a las prestaciones de servicios sociales por razón de necesidad, la acreditación de los siguientes requisitos:

- Haber cumplido sesenta y cinco años de edad en la fecha de la solicitud de la prestación.
- Cónyuge o persona con la que tenga análoga relación la persona beneficiaria de la prestación.
- Familiares de nacionalidad española que, por consanguinidad o adopción hasta el tercer grado de la persona beneficiaria, dependan económicamente de ésta y formen parte de su unidad de convivencia.
- Personas menores de sesenta y cinco años en situación de discapacidad o dependencia nacidas en Canarias y residentes en el exterior.
- Carecer de rentas o ingresos suficientes en los términos legalmente establecidos.
- Residir legal y efectivamente en aquellos países donde la precariedad del sistema de protección social justifique la necesidad de estas prestaciones.

4. Considere personas beneficiarias de la prestación sanitaria por razón de necesidad en Venezuela a las personas canarias de origen, cuando carezcan de ella en ese país”.

En Canarias, a 22 de febrero de 2022.- LA PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS, Luis Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo.

10L/PNLP-0431 Sobre elaboración y aprobación de la Ley de coordinación de bomberas y bomberos públicos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 52, de 14/2/2022).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de febrero de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre elaboración y aprobación de la ley de coordinación de bomberas y bomberos públicos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Impulsar un proyecto de ley para la coordinación de bomberas y bomberos públicos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias –Speiscan–, que regule y coordine los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento, en cumplimiento de todo lo expuesto y el propio Estatuto de Autonomía de Canarias.*

2. *Desarrollar planes específicos para fomentar el acceso de la mujer a estos puestos de trabajo, así como prevenir situaciones de acoso o discriminación en el ámbito laboral.*

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI)

(Registro de entrada núm. 202210000002241, de 18/2/2022).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 10L/PNLP-0431 sobre elaboración y aprobación de la ley de coordinación de bomberas y bomberos públicos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias, incluida en el punto 3.4. del orden del día de la sesión plenaria de los días 22 y 23 de febrero de 2022.

Enmienda de adición

Añadir un nuevo punto del siguiente tenor:

“III. Establecer el marco de actuación del voluntariado colaborador en la protección ciudadana en los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Canarias”.

En Canarias, a 18 de febrero de 2022.- EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GP POPULAR

(Registro de entrada núm. 202210000002333, de 21/2/2022).

(Registro de entrada núm. 202210000002424, de 22/2/2022).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “Elaboración y aprobación de la ley de coordinación de bomberas y bomberos públicos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias” (10L/PNLP-0431), del Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. Incluir en la Ley de Coordinación de Bomberas y Bomberos Públicos de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Canarias a los bomberos voluntarios regulando su estructura, funcionamiento y organización”.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de febrero de 2022.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0432 Sobre inclusión del tren del sur de Tenerife y el de Gran Canaria en la Red Ferroviaria de Interés General.

(Publicación: BOPC núm. 52, de 14/2/2022).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de febrero de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre inclusión del tren del sur de Tenerife y el de Gran Canaria en la Red Ferroviaria de Interés General, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias muestra su apoyo a los proyectos del tren del sur de Tenerife y el de Gran Canaria como soluciones de movilidad sostenible, contribuyendo al descenso de las emisiones de gases de efecto invernadero y a reducir el impacto del transporte en el medio ambiente, respetando la autonomía local.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP POPULAR

(Registro de entrada núm. 202210000002334, de 21/2/2022).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “Inclusión del tren del sur de Tenerife y el de Gran Canaria en la Red Ferroviaria de Interés General” (10L/PNLP-0432), del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“Nuevo. El Parlamento de Canarias muestra su apoyo a los proyectos del tren del sur de Tenerife y el de Gran Canaria como soluciones de movilidad sostenible, contribuyendo al descenso de las emisiones de gases de efecto invernadero y a reducir el impacto del transporte en el medio ambiente”.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de febrero de 2022.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

DEL GP SÍ PODEMOS CANARIAS

(Registro de entrada núm. 202210000002367, de 22/2/2022).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, a instancia del diputado Manuel Marrero Morales, de acuerdo con el artículo 185.2, presenta la siguiente enmienda de modificación a la PNL-432:

Enmienda de modificación del punto único.

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a continuar respetando la autonomía de los cabildos respecto al diseño de los planes insulares de movilidad sostenible y, una vez estos finalizados y debatidos en los plenos insulares, instar al Gobierno del Estado a evaluar la conveniencia de que se incluya la línea del tren del sur de Tenerife y el de Gran Canaria en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), y que sea tenida en consideración dentro de la estrategia indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria; toda vez que dicha opción sea una solución idónea propuesta por los referidos PIMS y que cuente con consenso político y con aval vinculante de la población insular a través de un proceso de participación real”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de octubre de 2022.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.

10L/PNLP-0433 Sobre campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 65, de 16/2/2022).

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 22 y 23 de febrero de 2022, debatió la proposición no de ley del GP Sí Podemos Canarias, sobre campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento Canarias acuerda:

1. Instar al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste y mandate al ente público RTVC a realizar una campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos y de lo público en general. Una campaña que destaque y ponga en valor la obligación y el compromiso social de preservar y cuidar los servicios y los bienes públicos.

2. Instar al Gobierno de Canarias a que, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, se incluya en el ámbito educativo currículum relacionado con la formación y los fundamentos del estado de bienestar, la importancia de los bienes y servicios públicos y sus beneficios sociales.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GP POPULAR

(Registro de entrada núm. 202210000002365, de 22/2/2022).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “Campaña informativa y publicitaria en defensa de los servicios públicos de Canarias” (10L/PNLP-0433), del Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda de modificación

Se propone la modificación del punto 1 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. Instar al Gobierno de Canarias para que, **a su vez**, inste y mandate al **ente público RTVC** a realizar una campaña informativa y publicitaria **sobre los servicios que se prestan en el sector público dando información en aquellos asuntos de importancia para la ciudadanía en los ámbitos sanitarios, educativos, tributarios, sociales, ambientales, económicos, de manera que la información de las acciones lleguen a toda la población**”.

En el Parlamento de Canarias, a 22 de febrero de 2022.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



